



Ley y justicia en el apóstol Pablo

Rec: 4/11/21

Acep: 7/03/22

Camilo Cáceres¹

¹ Estudiante de Teología, en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, Cali. Integrante del semillero Ubuntu sobre Humanismo Cristiano. Correo electrónico: camiloac97@gmail.com

Resumen

La comprensión del corpus paulino tuvo un giro radical en la década de los años setenta y toda la comprensión tradicional sobre Pablo y su pensamiento pareció transformarse gracias a los avances en el método histórico-crítico. Aquí se mostrará cómo entendía Pablo la Ley, tanto la Torá judía como la noción general de Ley y su relación con la justicia. La Ley era algo bueno, creado para distinguir lo malo de lo bueno, pero no era capaz de hacer justo al ser humano pues el pecado era capaz de interpretar la Ley o ejecutarla de formas injustas. Para Pablo solo la fe de Jesús, expresada en sus obras y en su amor, son capaces de justificar al ser humano.

Palabras clave: apóstol Pablo, ley, justicia, amor.

Abstract

The understanding of the Pauline corpus took a radical turn in the 1970s and the whole traditional understanding of Paul and his thought seemed to be transformed by advances in the historical-critical method. Here I will focus on showing how Paul understood the Law, both the Jewish Torah and the general notion of Law and its relation to justice. The Law was something good, created to distinguish the bad from the good, but it was not capable of making human beings just because sin was capable of interpreting the Law or executing it in unjust ways. For Paul, only the faith of Jesus, expressed in his works and in his love, is capable of justifying the human being.

Keywords: apostle Paul, law, justice, love.

Introducción

No es exagerado afirmar que Pablo es, después de Jesús, la figura más importante e influyente para el cristianismo, su historia y su teología. A pesar de no haber sido parte de los 12 apóstoles llamados por Jesús durante su vida terrena ni haberlo conocido directamente, se convirtió en una figura central durante las primeras décadas del cristianismo y se consolidó como la teología oficial del cristianismo, hasta el punto de ser la teología dominante en todo el Nuevo Testamento. La historia de la teología cristiana nunca ha sido ajena a este hecho y una gran parte de las sistematizaciones cristianas parten de interpretar los textos del apóstol de los gentiles.

La comprensión que se ha tenido de la persona de Pablo, su misión, su teología y su pensamiento, ha sido en su mayoría uniforme desde el siglo IV hasta la década de los años setenta. Alrededor de

esta época empezaron a surgir nuevas perspectivas sobre el Apóstol Pablo e iniciaría una de las grandes revoluciones exegéticas en torno a esta persona. Especialmente con el texto *Paul and Palestinian Judaism* (Sanders, 1977) se inauguró el movimiento que más adelante se llamaría “La nueva perspectiva sobre Pablo”. En esta línea interpretativa, los expertos partieron del estudio de los judaísmos del siglo primero para obtener los elementos de comprensión necesarios para leer a Pablo en su contexto.

Los resultados de estas investigaciones fueron de máxima influencia en los estudios bíblicos y aunque no todos los especialistas siguen esta perspectiva, una enorme cantidad de los estudios sobre Pablo después de la década de los ochenta han tenido que ver de una u otra manera con los avances realizados por los exégetas en esta línea. En este texto no se cubren todos los avances ni todas las conclusiones a las que llevó esta postura interpretativa, sino que se concentrará sobre todo en la relación de Pablo y la Ley, un tema que a lo largo de toda la historia del cristianismo ha sido central para la teología paulina.

Aunque no todos los autores que se citan en este texto siguen estrictamente la nueva perspectiva sobre Pablo, sí es evidente la influencia de ella para este texto. Inicialmente se presenta el problema de Pablo y la Ley como se encuentra en sus cartas auténticas, especialmente en Romanos, para después plantear una propuesta de comprensión de la Ley en Pablo. Las cuestiones puramente exegéticas se soportan sobre todo en el reciente estudio de Antonio Piñero titulado *Guía para entender a Pablo de Tarso. Una interpretación del pensamiento paulino* (2016). Para la propuesta de comprensión del problema de Pablo y la Ley se siguen las pautas dadas por Crossan y Borg en su libro *El primer Pablo. La recuperación de un visionario radical* (2009) y el trabajo hermenéutico adelantado por Elsa Tamez (1995) sobre la carta a los Romanos.

El problema de la Ley en Pablo

Este es un tema de amplísima magnitud y se han escrito numerosos libros al respecto. Justamente por esta amplitud, no es posible en este artículo tratar el problema exegético de la Ley en Pablo en detalle. En cambio, se presentan algunas conclusiones generales de los especialistas sobre este tema, como las dadas por Piñero.

De inicio, se aclara el concepto de Ley, como se usará aquí, para después analizar, someramente, la manera en que Pablo entiende este concepto. La palabra Ley es amplia y puede abarcar muchas acepciones. En este texto Ley se va a referir a varias de ellas, haciendo las aclaraciones pertinentes en el camino.

En primer lugar, la Ley es la Ley de Moisés. Esta es la Ley que Dios da a Moisés en el Sinaí (Éxodo 20), primero con los llamados 10 mandamientos y después con todas las especificidades de la Ley judía, como la encontramos a lo largo de todo el Pentateuco. Sin embargo, para los judíos —incluimos aquí a Pablo y a Jesús—, la Ley no es solo la Ley escrita en el Pentateuco, es también la manera en que el Pueblo de Dios ha leído e interpretado esta Ley y es llamada la Torá Oral. Y en el contexto de Pablo, la Ley puede ser también la Ley Romana, con todo el aparato legal que la acompaña y garantizaba a toda costa la estabilidad del Imperio bajo el cual vivió Pablo.

Así mismo, en el contexto paulino, la Ley puede ser la Ley del Mesías, que es la forma en que Jesús leyó e interpretó la Ley Mosaica. Y puede ser, de igual modo, entendida como un concepto más general, que abarca las anteriores pero que es mucho más amplio. Es, además, la idea misma de Ley como institución humana para garantizar la justicia. No siempre es claro a qué Ley se refiere Pablo cuando usa la palabra griega *nomos*, por ello es trabajo del intérprete dilucidar en cada caso a qué Ley se está refiriendo Pablo.

La Ley y su relación con la justicia es uno de los temas centrales de las cartas paulinas, sobre todo de Romanos. Los problemas que Pablo presenta sobre la Ley en esta carta son varios. Los dos que nos interesan para este estudio son la validez de la Ley Mosaica después de la venida del Mesías y la eficacia de la Ley como institución humana contrapuesta a la justicia, la fe y el amor mostrados por Jesucristo y acogidos por todos sus creyentes por medio de la fe. La interpretación tradicional sostenía que Pablo argumentaba que la Ley de Moisés fue válida solo para los judíos hasta la llegada del Mesías, pero con esta llegada, la Ley del Sinaí pierde su validez tanto para judíos como para gentiles y la nueva Ley que todos han de seguir es la del Mesías o la manera en que Jesús interpretó la Torá para hacerla accesible a todos los pueblos.

La validez de la Ley de Moisés después de la venida del Mesías

Esta interpretación no se hacía del todo coherente a la luz de los textos paulinos, especialmente cuando nos enfrentamos a textos como Romanos 3, 31: “Entonces, ¿por la fe privamos a la ley de su valor? ¡De ningún modo! Más bien, la consolidamos”, donde Pablo claramente habla del valor inherente de la Ley, incluso para los que viven “bajo la fe”. Tampoco se puede afirmar sin más una continuidad entre la Ley de Moisés y la lectura que Pablo hace de ella bajo la luz de la venida de Jesucristo. Esto lo encontramos en afirmaciones como “Mas, al presente, hemos quedado emancipados de la ley, muertos a aquello que nos tenía aprisionados, de modo que sirvamos con un espíritu nuevo y no con la letra vieja” (Rm 7, 6).

Para explicar la postura de Pablo ante la Ley judía acudimos a Piñero (2016), quien propone una explicación para este problema. Piñero sostiene que la Ley tiene dos partes: Una de ellas es temporal y específica y solo los judíos la deben seguir. Se refiere aquí a los numerosos preceptos del Pentateuco sobre la pureza, los alimentos, la

circuncisión y demás. La otra parte es general y eterna. Debe ser seguida por todas las personas, funciona como Ley natural para regir las correctas relaciones entre los humanos y son una ética general para el comportamiento humano. Con esta distinción, es posible determinar qué partes de la Ley se han hecho caducas para los gentiles por medio de la llegada del Mesías y cuáles deben seguir observándose por todas las personas:

La Ley es, pues, en parte caduca. Pero Pablo solo puede referirse a la parte específica y temporal: antes del Mesías todo gentil que quisiera salvarse como un judío, tenía que hacerse judío y observar la Ley entera. En la época mesiánica, el gentil se salvará exactamente igual que un judío, pero sin hacerse judío. Por tanto hay una parte de la Ley que es caduca... ¡para los gentiles! Pero respecto a los judíos no debe entenderse el término «caduca» estrictamente. De lo contrario, chocaría frontalmente con la admonición de Pablo en 1 Cor 7,17 a seguir viviendo como judío tras la llamada a creer en el Mesías”. (Piñero, 2018, p. 171)

Esto aclara la parte de la Ley que concierne a los gentiles, pero aún queda por explicar el cambio de la Ley para los judíos. Por supuesto que los judíos aun después de la llegada del Mesías observaban la Ley, no hay en todo el Nuevo Testamento ningún versículo que muestre a cristianos judíos abandonando sus prácticas judías después de haber aceptado el mesianismo de Jesús. Sin embargo, tanto Pablo como los evangelios muestran que hay un cambio en cómo se entiende y se observa esa Ley. Primero veremos en qué consiste ese cambio para después hacernos la pregunta del por qué se hizo necesario transformar la manera de entender y observar la Ley para los judíos. Para comprender cómo opera el cambio, seguiremos nuevamente a Piñero (2018):

Según Pablo, hay que entender que la verdadera esencia de la Torá y su comprensión fundamental

han llegado con el Mesías. El tiempo mesiánico rescata a los judíos de cómo observaban la Ley antes de su llegada y del modo como la entendían, como si fuera solo letra y no espíritu. (p. 171)

Piñero está proponiendo aquí que no es la observancia de la Ley la que cambia para los judíos, ni cambian los preceptos que se deben seguir. Lo que cambia es la posición de la Ley ante el ser humano. Es la misma crítica que encontramos en los evangelios cuando Jesús riñe contra los fariseos que usan la literalidad de la Ley por encima de la necesidad humana: “Atan cargas pesadas y las echan a las espaldas de la gente, pero ellos ni con el dedo quieren moverlas” (Mt 23, 4). Desde las cartas paulinas vemos esta manera de interpretar la Ley, no como algo a lo que el ser humano deba someterse ciegamente, sino como una institución a favor de lo humano, que debe humanizarlo y no al contrario. Elsa Tamez (1995) es de este sentir cuando afirma que “lo que Pablo intenta recalcar es lo que Jesús había enseñado: el sábado debe estar al servicio del ser humano y no a la inversa” (p. 90).

Ahora bien, si Jesús percibió que en la manera de sus contemporáneos había un problema en cómo entendían la Ley, y Pablo fue también de este sentir, nos es lícito pensar que la manera en que algunos judíos del siglo I vivían la Ley, era poniendo la literalidad de la Ley por encima de sus intenciones salvíficas. Este problema está más allá del enfoque de este artículo, pero puede ser visto de manera clara en varios de los pasajes de los evangelios como Mc 2,23-28; Mt 12, 1-8; Lc 6,1-5. A propósito de este tema, se puede resumir en las siguientes palabras de Pikaza (2012):

Jesús y sus discípulos valoran al ser humano sobre el sábado y entienden a Dios como el que asiste a los necesitados. El alimento y la salud es lo primero, por encima de las normas de un día entendido de manera legalista. (p. 247)

Y luego:

Lo que importa es el ser humano y no una ley sacral que puede convertirse en norma independiente que los domina desde fuera. El Hijo del hombre no ha venido a presentar una verdad distinta, sino que realiza y despliega la verdad del ser humano. (p. 314)

Este es el mismo argumento de Pablo en el capítulo 7 de la carta a los Romanos. Aquí Pablo plantea una problemática con la Ley: dice que no es posible seguir la Ley al pie de la letra, pero argumenta que esto surge del pecado que usa el precepto para hacer algo malo de algo que es bueno en sí mismo. Para Pablo el problema no es que exista la Ley, ni sostiene tampoco que la Ley sea falsa. Todo lo contrario, deja abundante claridad de que la Ley es buena, es verdadera y tiene la razón, pero “resultó que el precepto, dado para vida, me fue para muerte” (Rm 7, 10). Pablo entiende que la Ley que había sido creada para humanizar, estaba siendo interpretada en contra de las necesidades humanas. No podía concebir que el ser humano fuera hecho para cumplir la Ley a cualquier costo pues entendía que la Ley era buena y estaba al servicio del ser humano.

La Ley y el pecado

En este capítulo Pablo hace confesiones con las que la mayoría de la humanidad puede resonar. Explicita aquí los momentos donde uno sabe qué es lo correcto y tiene la voluntad de hacerlo, pero se falla en este intento y se realiza lo que no es correcto, aun conociendo y queriendo hacer lo bueno: “Realmente, mi proceder no lo comprendo; pues no hago lo que quiero, sino que hago lo que aborrezco” (Rm 7, 15). Aquí, sin embargo, no se debe entender como una mera confesión individual de Pablo, ni se trata de un texto que explique la experiencia personal de Pablo con la Ley. Sanders (1977) afirma a este respecto que “Hay

evidencia tan convincente de que Rom. 7 no es un texto autobiográfico que no me propongo discutirlo acá. Esta es una de las instancias en que me parece que la exégesis del Nuevo Testamento ha hecho un progreso decisivo e irrefutable”² (p. 498).

Para comprender cómo funciona esta perícopa paulina, recurrimos a la explicación que a este respecto dan Crossan y Borg (2009): “No se trata de una confesión individual o personal de la impotencia de Pablo ante la Torá judía, sino de la confesión estructural o sistémica de la humanidad ante sus mejores leyes y sus más sinceros ideales” (p. 182). Lo que tenemos ante nosotros es la imposibilidad de la justicia en un mundo plagado de injusticia. Y Pablo se da cuenta de que la Ley no es garantía de justicia en medio de un mundo dominado por el pecado, según su comprensión. Él entiende que, si el pecado es el que domina el mundo, también dominará a la Ley y hará que algo que es bueno en su origen, se transforme en algo perjudicial (Rm 7, 8).

En la experiencia de Jesús ya se había dado esto. Tomaremos el ejemplo de Jesús ante el sábado de forma paradigmática. Jesús había visto cómo el precepto de guardar el sábado, creado para dar descanso al ser humano y a la Creación se había tornado en ocasión para la opresión, donde por seguir la ley sabática al pie de la letra, la misma vida humana podía quedar devaluada. No es la Ley siendo mala, es el ser humano en su condición de pecado que interpreta la Ley no desde el espíritu salvífico que la inspiró, sino desde el espíritu de pecado que somete a la creación. Este es el problema de la Ley para Pablo, no es que sea mala en sí misma, sino que solo informa al ser humano de lo que es bueno y de lo que no es bueno, pero no le da las herramientas necesarias para cumplirlo. Y esto no es exclusivo de la Ley Mosaica, sino que aplica a la lógica misma de cualquier ley: “Pablo, creemos, no se refiere solo a la ley judaica, en su

2 El texto original está en inglés y la traducción es del autor.

pensamiento incluye lo que significa la lógica de la ley cuando se impone al sujeto” (Tamez, 1995, p. 90).

Es por esto que Pablo no puede admitir que la verdadera justicia de Dios provenga únicamente de la Ley. Ya había visto una y otra vez, tanto en su experiencia individual como en su experiencia con el sistema legal judío y romano, que la Ley fácilmente se corrompe y no trae la justicia a la que aspira, sino que perpetúa la injusticia que no desea. Ante esto, Pablo entiende que la solución es la justicia de Dios que llega por medio de la fe de Jesucristo y que, por fe cualquier ser humano puede también hacerse justo como fue justo Jesús. Tamez (1995) nos brinda una acertada interpretación de esta idea de Pablo:

Ya que no había posibilidad objetiva ni subjetiva de hacer justicia por los propios medios en un mundo injusto dominado por el pecado, el anuncio de la justicia de Dios aparece como una gran noticia. Pablo no hace más que recordarla porque esa justicia llegó con Jesús, su vida, muerte y resurrección.

Pablo llega a la conclusión de que frente a la precariedad de la vida y la imposibilidad humana de sobreponerse a la injusticia de la que es víctima y responsable, la justicia de Dios capacita a los seres humanos para que sean hacedores de justicia verdadera. Jesús fue el primero y por él todos tienen el acceso a esa gracia. (p. 91)

Hemos visto hasta ahora que la función de la Ley para Pablo era dar conocimiento de lo bueno, pero no las herramientas para cumplirlo. Por ello era necesaria una manera nueva de vivir la Ley, una que no parta de la letra sino del espíritu detrás de la Ley. Y esta manera de vivir la Ley la vivió Jesús en primer lugar durante su vida terrena y con la resurrección, Dios le dio la razón en que su vida había sido en efecto justa. Ahora, por medio de la justicia con que Jesús vivió y teniendo como

garantía la resurrección que Dios le dio, todos podemos también hacernos justos cuando nos disponemos a vivir la Ley de la forma en que Jesús la vivió. Y esta fuerza para vivir la justicia no viene de la Ley, viene del espíritu con que se interpreta. “La ley, afirma Pablo, genera información, pero no transformación. La ley informa la conciencia exteriormente, dice Pablo, pero la fe la potencia interiormente” (Crossan y Borg, 2009, p. 183).

Conclusión

Y este espíritu que lleva al ser humano a ser justo no es otro que el espíritu de amor. Es por esto que Pablo ve en el amor una nueva ley. No a la manera de los sistemas legales humanos que informan lo malo sin dar herramientas para lo bueno y por ello acaban siendo ineficaces. El amor es una ley vacía de contenidos, no dice qué hacer específicamente ante cada situación, sino que pone al ser humano en una actitud que le permite actuar de manera acertada ante cada situación, pues no se guía por seguir letras sin vida, sino que discierne desde el amor lo que debe hacer en cada circunstancia.

Es por esto que cerca al final de la carta a los Romanos, Pablo afirma que “el que ama al prójimo, ha cumplido la ley” (Rm 13, 8b) y San Agustín sigue esta misma perspectiva con su famosa máxima de *Ama y haz lo que quieras*. El que actúa con amor ya no vive esclavo de la Ley, ni tampoco se puede excusar en la ignorancia de la misma cuando hace mal. El que ama es el que es verdaderamente justo, Jesús en sus actos de amor hizo lo justo, aun cuando tuvo que desafiar las instituciones legales de su tiempo. Pablo se hizo justo porque amó, e hizo lo correcto aun cuando el mundo de su tiempo lo persiguió. Pablo, de hecho, llega a afirmar que “La caridad es, por tanto, la ley en su plenitud” (Rm 13, 10). Y, en efecto, la justicia que fue querida por medio de la Ley, ha llegado ahora, pero no por medio de la Ley judía ni romana, sino por la Ley del amor, como fue vivida por Jesús y predicada por Pablo.

Referencias

- Crossan, J. D. y Borg, M. (2009). *El primer Pablo. La recuperación de un visionario radical*. Editorial Verbo Divino.
- Pikaza, X. (2012). *Evangelio de Marcos. La Buena Noticia de Jesús*. Editorial Verbo Divino.
- Piñero, A. (2016). *Guía para entender el Nuevo Testamento*. Editorial Trotta.
- Piñero, A. (2018). *Guía para entender a Pablo de Tarso. Una interpretación del pensamiento paulino*. Editorial Trotta.
- Sanders, E. (1977). *Paul and Palestinian Judaism*. Fortress Press.
- Tamez, E. (1995). ¿Cómo entender la carta a los Romanos? RIBLA - Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana, n.º 20, 75-98.